

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 159

CIR\_CEPS\_159.06

México D.F. a 06 de octubre de 2006

Asunto: Partes II para amparar remolques y semirremolques transportados por un solo tractocamión.

La Administración Central de Operación Aduanera, derivado de la participación de la CLAA en los pasados Comités, remitió para conocimiento el oficio número 326-SAT-I- 58432, de fecha 20 de septiembre del presente año, mediante el cual comunica que para efectos de lo dispuesto por la Regla 2.6.8, apartado B de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, y derivado de los problemas de operación y logística que se han detectado durante el despacho de mercancía que se presenta en dos remolques transportados por un solo tractocamión utilizando Partes II, se encuentra realizando las gestiones necesarias para modificar la citada regla y **permitir en dicho supuesto, que el pedimento Parte II ampare dos remolques o semirremolques**, beneficio que ya pueden realizar los usuarios en tanto se publican las modificaciones a dicha Regla.

Se anexa digitalizado el citado oficio para su revisión.

Hacemos de su conocimiento la presente información con la finalidad de que le sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente  
Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[laura.trejo@claa.org.mx](mailto:laura.trejo@claa.org.mx)  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)